



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

RESOLUCIÓN N°16 DE 25 DE MARZO DE 2020

El Patronato del Hospital Santo Tomás,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante la Resolución de Gabinete No.10 de 3 de marzo de 2020, elevó a muy alta la amenaza de propagación del Brote del Nuevo Coronavirus (CoViD-19) en el territorio nacional, con el objetivo de prevenir y controlar los riesgos y daños a la salud y el bienestar de la población que pueda ocasionar la epidemia de (CoViD-19).

Que la Resolución de Gabinete No.10 de 3 de marzo de 2020 dispone en su artículo 4 que *"Todas las entidades públicas y privadas, y las autoridades provinciales, municipales y locales y la población, tienen la obligación de participar y contribuir con las medidas dirigidas a prevenir la difusión de la enfermedad y con la atención de quienes lo requieran por su estado de salud y para satisfacer otras necesidades básicas mientras dure la epidemia"*.

Que de igual forma, el Consejo de Gabinete aprobó la Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020 "Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones", como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que el Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020 establece las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos al servicio del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas, descritas en el Decreto Ejecutivo No.696 de 28 de diciembre de 2018.

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás es la máxima autoridad colectiva dentro del Hospital, y tiene como potestad la de ordenar, gestionar, regir y resolver, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de los usuarios los asuntos relacionados con la organización y funcionamiento del Hospital y sus órganos internos.

Que el artículo décimo de la Resolución No.08 de 25 de enero de 2002 mediante la cual se aprobó el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Patronato del Hospital Santo Tomás, dispone que el Patronato se reunirá ordinariamente el tercer martes de cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente (a) a solicitud de no menos de dos de sus miembros o del Director (a) de EL HOSPITAL para atender en este último caso asuntos de urgencia notoria...".

Que el artículo trigésimo cuarto de la Resolución No.08 de 25 de enero de 2002 mediante la cual se aprobó el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Patronato del Hospital Santo Tomás, dispone:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Cualquier vacío o contradicción en este Reglamento, será llenado por resolución de EL PATRONATO, cuando lo estime necesario o conveniente, adoptada de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento"

Patronato del Hospital Santo Tomás
Resolución N° 16 de 25 de marzo de 2020

2

Que en la reunión ordinaria de 24 de marzo de 2020 se sometió a aprobación de los miembros del Patronato del Hospital Santo Tomás que las próximas reuniones sean efectuadas de forma virtual, como medida de aislamiento social controlado y alternativa de prevención contra el CoViD-19, mientras se mantenga el Estado de Emergencia decretado por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

Que en virtud de lo anterior, el Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, de forma provisional, que las reuniones ordinarias y extraordinarias del Patronato del Hospital Santo Tomás se realicen de forma virtual, a partir de la firma de la presente Resolución.

Para los efectos de esta Resolución se entenderá que la reunión es virtual, cuando los patronos se incorporen a dichas reuniones por medios tecnológicos, electrónicos, audiovisuales, teleconferencia, de modo instantáneo y simultáneo en las discusiones y emisión de votos en los asuntos a tratar.

De cada reunión celebrada de forma virtual se levantará un acta y se seguirán las demás formalidades para la celebración de las reuniones, establecidas en la Resolución de Patronato No.08 de 25 de enero de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución solo estará vigente mientras se mantenga el Estado de Emergencia decretado por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución de Gabinete No.10 de 3 de marzo de 2020, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020, Ley 4 de 10 de abril de 2000, Resolución No.08 de 25 de enero de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JOSÉ BARUCO V.
PRESIDENTE (DELEGADO)
PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	
Fecha:	30 MAR 2020